



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 17 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo Distrital de Bogotá D.C., el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2009, el artículo 5 del Acuerdo 006 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del IDU y con fundamento en la facultad delegada en el Decreto Distrital 582 de 2016 y considerando:

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 15 de la Ley 1682 de 2013 dispuso:

Permisos para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1508 de 2012, cualquier interesado podrá solicitar a la autoridad competente, permiso para el desarrollo por su cuenta y riesgo de proyectos de infraestructura de transporte de su interés.

La entidad competente analizará la conveniencia técnica, legal y financiera del proyecto y podrá otorgar el permiso si considera que está acorde con los planes, programas y proyectos del sector y si el mismo cuenta con los conceptos técnicos y las autorizaciones legales pertinentes.

El proyecto deberá desarrollarse bajo los estándares y normas técnicas del modo correspondiente y deberá garantizar su conectividad con la infraestructura existente. Todos los bienes y servicios que se deriven del desarrollo del proyecto serán de propiedad, uso, explotación y administración de la Nación o entidad territorial según corresponda.

En ningún caso, la autorización o permiso otorgado constituirá un contrato con el particular, ni la entidad estará obligada a reconocer o pagar el valor de la inversión o cualquier otro gasto o costo asociado al proyecto de infraestructura de transporte.



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

Tampoco podrá entenderse que el particular obtiene derecho exclusivo o preferente sobre la propiedad, uso, usufructo, explotación o libre disposición y enajenación del bien o servicio del proyecto de infraestructura de transporte. Estos derechos los tendrá en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

El Gobierno Nacional establecerá las condiciones que deben cumplir tanto las entidades nacionales, como las territoriales para el otorgamiento de estos permisos, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario. Adicionalmente, reglamentará lo concerniente a la conectividad entre el proyecto de infraestructura de transporte de interés privado y la Red Vial a fin de evitar que aquellos proyectos generen perjuicios al interés general.

El Gobierno Nacional mediante Decreto Distrital 942 de 2014 estableció las condiciones que deben cumplir las autoridades para el otorgamiento de los permisos que requieren los particulares para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte de los modos terrestre (infraestructura carretera, férrea y por cable) y aéreo (infraestructura aeronáutica y aeroportuaria), que sean de su interés y que tengan vocación de conectividad permanente con la red vial de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1682 de 2013.

Mediante el Decreto Distrital 582 del 16 de diciembre de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la facultad de otorgar el permiso de que trata el artículo 15 la Ley 1682 de 2013, en los términos del Decreto Nacional 942 de 2014, así mismo, el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos autorizados mediante el citado permiso.

Mediante oficio radicado ante el Instituto de Desarrollo Urbano, el día 14 de septiembre de 2018, con número de radicación 20185260970122, la señora Carolina Lozano Ostos, identificada con cédula de ciudadanía 9.692.985 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de Fiduciaria Bogotá S.A.,



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital””

identificada con NIT 800.142.383-7 y actuando en condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, presentó la solicitud de permiso voluntario para ejecutar la factibilidad, los Estudios y los Diseños definitivos del proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el Municipio de Soacha - Cundinamarca y el Distrito Capital.

El 1 de abril de 2019, la Dirección Técnica de Proyectos conceptúo sobre la viabilidad de la solicitud en memorando No 20192250075963 según el cual señaló:

“El proyecto “Conexión Vial y de Espacio Público sobre la Quebrada Tibanica a la Altura de la Avenida Ciudad de Cali entre el Municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”, se considera viable técnicamente a nivel de Pre – Factibilidad, con la posibilidad de continuar avanzando a nivel de maduración del proyecto, con el fin de obtener los permisos, autorizaciones, avales y aprobaciones necesarios por parte de las Entidades Distritales y Empresas de Servicios Públicos – ESP para incursionar en el proyecto a nivel de construcción a través de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993”.

El 16 de mayo de 2019 se expide por el IDU la Resolución 001959 de 2019 “Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”, con la cual el Instituto de Desarrollo Urbano concedió a la Fiduciaria Bogotá S.A., identificada con NIT 800.142.383-7, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, el permiso circunscrito al entrecomillado por un término de 22 semanas.



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

Con radicado IDU 20195261547542 de diciembre 30 de 2019, la Fiduciaria Bogotá S. A, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, solicitó una prórroga a la Resolución que le concedió el permiso por el mismo término concedido, previamente aprobado por la interventoría y viabilizado el 8 de enero del 2020, por la Dirección Técnica de Proyectos mediante memorando número 20202250002213.

Mediante Resolución 001110 del 23 de enero de 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, concedió a la Fiduciaria Bogotá S.A., identificada con NIT 800.142.383-7, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, la prórroga No 1 al permiso otorgado.

El 2 de junio de 2020 con Radicado IDU- 20205260413692, la Fiduciaria Bogotá S. A., en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, solicitó nuevamente la segunda prórroga por un plazo de tres (3) meses, al permiso otorgado en los siguientes términos:

“JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA”

Que la fase de Análisis de Alternativas y Factibilidad, y la fase de Aprobación de alternativa IDU, se dilató como consecuencia del dirimir de las autoridades Municipales con respecto a la competencia para el pronunciamiento de las revisiones y aprobaciones del componente Estudio de Tránsito y Transporte. 2. El cambio de Administración Municipal de Soacha requirió unos mayores tiempos para explicación del proyecto y adopción de nuevas observaciones, así como la implementación de mesas de trabajo adicionales para coordinación de conceptos con la Secretaria de Movilidad de Bogotá. 3. Como consecuencia, el avance en la aprobación de la Alternativa por parte de la Interventoría y el IDU se vio impactada en el tiempo, generando así posponer el inicio de la Etapa de Estudios para el Proyecto Conexión Vial

4



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital””

y de espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad. 4. El avance de la ejecución de la factibilidad y los estudios y diseños del Proyecto Conexión Vial y de espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital es el siguiente: Lo que hace necesario que de acuerdo con lo autorizado en el artículo segundo de la Resolución No. 001959 de 2019 “Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A. vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO CIUDAD VERDE para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”; y teniendo presente lo autorizado en el artículo primero de la Resolución No. 001110 de 2020 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga dentro del permiso otorgado mediante la Resolución No. 001959 de 2019 “Por medio del cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO CIUDAD VERDE para que ejecute la factibilidad y lo estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”, se solicita se prorrogue lo ahí establecido por un término de 3 meses contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada con la Resolución No. 001110 de 2020”

Dicha solicitud fue aprobada por la interventoría y puesta en conocimiento del Instituto mediante oficio remitido vía correo electrónico radicado con el consecutivo IDU-20205260414602 de 2 de junio del 2020, en el cual se señaló:

“De acuerdo con la comunicación emitida por Fiduciaria Bogotá y dirigida al IDU vía correo electrónico al email correspondencia@idu.gov.com el 01/06/2020, en la cual solicitan una segunda prórroga por un plazo de doce (12) semanas o a su



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

equivalente de tres (03) meses contados a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga otorgada con la Resolución No. 001110 de 2020; lo anterior, debido a que en la fase de Análisis de Alternativas y Factibilidad, y la fase de Aprobación de alternativa IDU, se dilató como consecuencia del dirimir de las autoridades Municipales con respecto a la competencia para el pronunciamiento de las revisiones y aprobaciones del componente Estudio de Tránsito y Transporte y así mismo, el cambio de Administración Municipal de Soacha requirió unos mayores tiempos para explicación del proyecto y adopción de nuevas observaciones, así como la implementación de mesas de trabajo adicionales para coordinación de conceptos con la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

Por todo lo anterior, esta Interventoría valida y aprueba la justificación de la segunda prórroga de la resolución 1959 de 2019 y solicita que se prorrogue por un plazo de doce (12) semanas o a su equivalente de tres (03) meses”.

Mediante Resolución 003743 del 24 de junio de 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, concedió a la Fiduciaria Bogotá S.A., identificada con NIT 800.142.383-7, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, prórroga 2 solicitada, estableciendo en el **“ARTÍCULO SEGUNDO. - El nuevo plazo total para que Fiduciaria Bogotá S.A., en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, ejecute y finalice los estudios y diseños definitivos de que trata la presente Resolución, corresponde a CINCUENTA Y SEIS (56) semanas, teniéndose como nueva fecha de vencimiento el 17 de septiembre de 2020”**

Con Radicado IDU No 20205260722002 del 2020-09-07, la firma PIV INGENIERIA SAS, en su calidad de Interventora, informa al IDU que, en atención a la solicitud radicada por Fiduciaria Bogotá, valida y aprueba la solicitud de una

6



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

prórroga No 3 por un plazo de catorce (14) meses al permiso otorgado en la resolución 1959 de 2019, estableciendo:

“De acuerdo con la comunicación adjunta a este oficio emitida por Fiduciaria Bogotá del 31 de agosto de 2020, en la cual solicita una tercera prórroga por un plazo de catorce (14) meses contados a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga otorgada con la Resolución No. 003743 de 2020; lo anterior, como resultado de las mesas de socialización del proyecto con el Concejo y la Comunidad, esto es, Soacha y la localidad de Bosa en Bogotá, el IDU solicita la elaboración de estudios ambientales, adicionales a la ruta trazada, que implican extender los tiempos de la fase de factibilidad. Como consecuencia, el avance en la aprobación de la Alternativa por parte de la presente Interventoría y el IDU se vio impactada en el tiempo, generando así posponer el inicio de la Etapa de Estudios para el Proyecto Conexión Vial y de espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad.

Por todo lo anterior, esta Interventoría valida y aprueba la justificación de la tercera prórroga de la resolución 1959 de 2019 y solicita que se prorrogue por un plazo de catorce (14) meses.

Se adjunta oficio de solicitud de prórroga de Fiduciaria Bogotá y cronograma del proyecto incluyendo la nueva prórroga.”

Mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2020, la Directora Técnica de Proyectos conceptúo al Subdirector General de Desarrollo urbano del IDU, sobre la Viabilidad de la prórroga al permiso otorgado mediante la Resol. 001959 de 2019 Tibanica, señalando entre otras, en el numeral IV del mismo:

“(…) la Dirección Técnica de Proyectos considera procedente la prórroga al Permiso otorgado a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde a través de la Resolución 001959 de 2019 por un término de catorce (14) meses, contados a partir del 17/09/2020, plazo de vencimiento estipulado en la Resolución 003743 de 2020. En



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

consecuencia, la nueva fecha de finalización del permiso será el 16/11/2021.”

El 14 de septiembre de 2020 con Radicado IDU- 20205260747882, la firma PIV INGENIERIA SAS, en su calidad de Interventora del proyecto, remite al Instituto de Desarrollo Urbano, alcance a la solicitud de radicación IDU- 20205260722002 por medio del cual el representante legal de Fiduciaria Bogotá en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, solicita la prórroga No. 3 por un plazo adicional de catorce (14) meses, al permiso otorgado mediante Resolución 001959 de 2019 en los siguientes términos:

“II. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA 1. Que, como resultado de las mesas de socialización del proyecto con el Concejo y la Comunidad, esto es, Soacha y la localidad de Bosa en Bogotá, el IDU solicita la elaboración de estudios ambientales, adicionales a la ruta trazada, que implican extender los tiempos de la fase de factibilidad. 2. Como consecuencia, el avance en la aprobación de la Alternativa por parte de la Interventoría y el IDU se vio impactada en el tiempo, generando así posponer el inicio de la Etapa de Estudios para el Proyecto Conexión Vial y de espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad. 3. El avance de la ejecución de la factibilidad y los estudios y diseños del Proyecto Conexión Vial y de espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital es el siguiente:



SGDU
202420500005156
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital””

FACTIBILIDAD & ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO PUENTE TIBANICA - CIUDAD VERDE																													
ACTIVIDAD	2019-08	2019-09	2019-10	2019-11	2019-12	2020-01	2020-02	2020-03	2020-04	2020-05	2020-06	2020-07	2020-08	2020-09	2020-10	2020-11	2020-12	2021-01	2021-02	2021-03	2021-04	2021-05	2021-06	2021-07	2021-08	2021-09	2021-10	2021-11	2021-12
*Aprobación Permiso de Intervención IDU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Etapa de Recopilación y análisis de información	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Aprobación Interventoría - IDU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Análisis de Alternativas y Factibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Socialización Concejo y Comunidades / Concertación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Estudios ambientales adicionales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hidrología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Hidráulica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Geomorfología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ecosistémicos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Socialización Concejo y Comunidades / Concertación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Aprobación de alternativa IDU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Etapa de Estudios y Diseños	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Aprobación Interventoría y entidades competentes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Aprobación IDU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

Lo que hace necesario que de acuerdo con lo autorizado en el artículo segundo de la Resolución No. 001959 de 2019 “Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A. vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO CIUDAD VERDE para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital” y, **teniendo presente lo autorizado en el artículo primero de la Resolución No. 001110 de 2020 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga dentro del permiso otorgado mediante la Resolución No. 001959 de 2019 “Por medio del cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO CIUDAD VERDE para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”** y en el artículo primero de la Resolución No. 003743 de 2020 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de segunda prórroga al permiso otorgado mediante la Resolución No. 001959 de 2019 “Por medio del cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO CIUDAD VERDE para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”, se solicita se prorrogue lo ahí



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

establecido por un término de 14 meses contados a partir del vencimiento de la prórroga No 2 otorgada con la Resolución No. 003743 de 2020.”

Con memorando No 20202050193333 de 15 de septiembre de 2020, el Subdirector General de Desarrollo Urbano recomienda a la Dirección General, la suscripción del acto administrativo por medio del cual se avala la prórroga No 3 a Fiduciaria Bogotá S.A, validada por la interventoría y con viabilidad de la Dirección Técnica de Proyectos para un plazo de catorce (14) meses contados a partir del vencimiento de la prórroga No 2 otorgada con la Resolución No. 003743 de 2020, para para ejecutar la factibilidad y los Estudios y Diseños definitivos del proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el Municipio de Soacha - Cundinamarca y el Distrito Capital

Mediante Resolución 005173 del 16 de septiembre de 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, concedió a la Fiduciaria Bogotá S.A., la prórroga No 3 solicitada, adicional al plazo establecido en el **“ARTÍCULO SEGUNDO. - El nuevo plazo total para que Fiduciaria Bogotá S.A., en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, ejecute y finalice los estudios y diseños definitivos de que trata la presente Resolución, corresponde a CINCUENTA Y SEIS (56) semanas, correspondientes a los 14 meses solicitados para la prórroga No 3, teniéndose en consecuencia, como fecha de finalización del permiso el 16 de noviembre del 2021.”**

Con radicado IDU- 20215261420132 del 10 de septiembre de 2021, la firma PIV INGENIERIA SAS, en su calidad de Interventora, informa al Instituto de Desarrollo Urbano que, en atención a la solicitud radicada por Fiduciaria Bogotá, valida y aprueba la solicitud para la prórroga No 4 por un plazo de (20) meses adicionales contados a partir de la fecha del vencimiento de la tercera prórroga otorgada con la Resolución No. 005173 contados a partir del vencimiento de la prórroga tres de fecha del 16 de noviembre del 2021, basados en los siguientes argumentos: 1. Que, como resultado de las mesas de socialización del proyecto

10



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

con el Concejo y la Comunidad, esto es, Soacha y la localidad de Bosa en Bogotá, el IDU solicita la elaboración de estudios ambientales, adicionales a la ruta trazada, que implican extender los tiempos de la fase de factibilidad. 2. Como consecuencia, el avance en la aprobación de la Alternativa por parte de la Interventoría y el IDU se vio impactada en el tiempo, generando así posponer el inicio de la Etapa de Estudios para el Proyecto Conexión Vial y de espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el Municipio de Soacha - Cundinamarca y el Distrito Capital.

Mediante memorando 20212250339093 de octubre 15 de 2021, la Dirección Técnica de Proyectos conceptúo a la Subdirección General de Desarrollo Urbano del IDU, sobre la Viabilidad de la cuarta (4º) prórroga del permiso otorgado mediante la Resol. 001959 de 2019, estableciendo entre otras, en el numeral IV del mismo:

“(…) la Dirección Técnica de Proyectos considera procedente la prórroga al Permiso otorgado a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde a través de la Resolución 001959 de 2019 por un término de veinte (20) meses, contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada a través de la Resolución 005173 de 2020. En consecuencia, la nueva fecha de finalización del permiso será el 16/07/2023.”

Con memorando No 20212050347083 del 21 de octubre de 2021, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, recomienda a la Dirección General del IDU, la suscripción del acto administrativo por medio del cual se avala la prórroga No 4 a Fiduciaria Bogotá S.A, validada por la interventoría y con viabilidad de la Dirección Técnica de Proyectos cuyo consecutivo de resolución fue el 5823 de 2021.

Con radicado 20235260774952, de 10 de mayo de 2023, la Constructora Amarillo, en su calidad de FIDEICOMITENTE y URBANIZADOR RESPONSABLE del macroproyecto CIUDAD VERDE, informa al Instituto de

11



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

Desarrollo Urbano, que desde el mes de octubre del año 2022 se iniciaron gestiones para la liquidación del mecanismo fiduciario que se constituyó con FIDUBOGOTÁ, quien para todos los efectos obraba en calidad de vocero del patrimonio autónomo y titular del permiso aquí concedido en razón al cumplimiento del objeto por el cual fue constituido.

En tal sentido, se concedió el cambio de titularidad del permiso voluntario otorgado a Fiduciaria Bogotá S.A., identificada con NIT 800.142.383-7, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Ciudad Verde, mediante Resolución 001959 de 2019 para adelantar “(...) la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital” a la Constructora AMARILO S.A.S, identificada con el número de NIT. 800.185.295-1, mediante la Resolución 3407 de 2023.

En complemento de lo anterior, en la misma resolución con fundamento tanto en el oficio radicado ante el IDU, bajo el consecutivo 20235260955762 de fecha de 14 de junio de 2023, como en el memorando DTP- 202322500219243 de julio 10 de 2023, se otorga la ampliación del plazo concedido mediante resolución 3407 de 2023, por treinta y cuatro (34) semanas adicionales.

Que de conformidad al comunicado allegado al Instituto mediante radicado IDU-202452600362622, del 20 de febrero de 2024 la firma interventora PIV, señala lo siguiente:

“Mediante la presente, y en atención al comunicado de la referencia de fecha 19 de febrero del 2024, adjunto al presente documento, por medio del cual la constructora AMARILO SAS solicita la prórroga No. 6 del permiso otorgado para el desarrollo del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital, concedido mediante resolución no. 001959 de 2019 y prorrogado en cinco (5)



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

ocasiones mediante las resoluciones No. 001110 de 2020, Resolución No. 003743 de 2020, Resolución No 005173 de 2020, Resolución No. 5723 de 2021 y Resolución No. 3407 de 2023, se informa que, luego de la revisión, verificación y validación de la solicitud y argumentos expuestos por la consultoría, esta interventoría otorga concepto favorable y viabilidad a dicha solicitud.

Se informa a la entidad que la etapa de factibilidad está al 100% finalizado en todos sus componentes y la etapa de estudios y diseños se encuentra en un 52% ejecutado vs 88% programado, dentro del análisis realizado se encuentra que la ruta crítica del proyecto corresponde a la etapa de aprobaciones por parte de las empresas de servicios públicos. Con base en lo anterior, confirmamos que la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de extender los tiempos para finalizar los trámites y las aprobaciones de los diferentes diseños técnicos del proyecto, que involucran las siguientes empresas de servicios públicos (EAAB, Codensa-Enel, UAESP) y otras entidades como el Jardín Botánico de Bogotá, la CAR, el ICAHN, la Secretaría de Movilidad Bogotá, la Alcaldía de Soacha y la Secretaría de Movilidad de Soacha. Estas aprobaciones se estiman quedarán finalizadas en un periodo adicional de 8 meses, razón por la cual se solicita ampliar el permiso otorgado.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución No. 001959 de 2019, y teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones subsiguientes de prórroga, se solicita que la vigencia del permiso se extienda hasta el 14 de noviembre del 2024, con el fin de completar los procesos de aprobación de terceros y hacer la respectiva radicación y entrega de la información ante el IDU de los diseños aprobados.”

En esa línea, la Dirección Técnica de Proyectos, el 8 de marzo de 2024 mediante radicado DTP- 202422500081143, emite concepto de viabilidad a la prórroga solicitada en los siguientes términos:



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

“En marco del Permiso otorgado por el IDU, mediante la Resolución IDU-1959- 2019, cuyo objeto es "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital", de manera atenta se emite nuestro concepto de viabilidad de la prórroga incluyendo el plazo, esto, basados en la solicitud radicada por la interventoría mediante el No. 202452600362622 y sus anexos de la constructora, mediante los cuales solicitan la prórroga, documento que le fue reasignado a la SGDU el pasado 21-02-2024.”

Con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente Acto el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, en ejercicio de sus facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER a la Constructora AMARILO S.A.S., identificada con el número de NIT. 800.185.295-1 en calidad de titular del permiso otorgado mediante Resolución 001959 de 2019, el cual permite adelantar *“(…) la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”*; una prórroga de OCHO (8) meses adicionales. En ese sentido, el plazo total para que la Constructora AMARILO S.A.S, en su condición de titular del permiso ejecute y finalice los estudios y diseños definitivos es de **SESENTA Y CINCO PUNTO NUEVE MESES**, incluidas las prórrogas concedidas.

PARÁGRAFO 1º. - La presente prórroga al permiso no constituye un contrato entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Constructora AMARILO S.A.S, en

14



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

su condición de titular del permiso y urbanizador responsable del macroproyecto Ciudad Verde, y por ende, el IDU no está obligado a reconocer o pagar el valor de la inversión o cualquier otro gasto o costo asociado al proyecto objeto del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 2º.- La presente prórroga al permiso se otorga, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad nacional o distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Constructora AMARILO SAS identificada con el número de identificación NIT. 800.185.295-1, en calidad de TITULAR del permiso otorgado mediante Resolución 001959 de 2019 prorrogará y **AJUSTARÁ** a favor del IDU, las pólizas de cumplimiento cuyo objeto será ampliar el amparo de las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto descrito en el artículo 1º de la Resolución 001959 de 2019, en los mismos términos del artículo décimo primero de la misma resolución y allegarlas al Instituto de Desarrollo Urbano dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente Acto.

ARTÍCULO TERCERO - Para garantizar el cumplimiento de los fines aquí previstos, la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de la presente Resolución, para lo cual suscribirá personalmente las actas requeridas y de recibo final, así mismo, podrá suspender la ejecución de la presente Resolución mediante decisión administrativa debidamente motivada y apoyarse en el personal adscrito a esa Dirección Técnica.

PARÁGRAFO 1º. - Corresponde a la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, el recibo y emisión de la no objeción de la factibilidad y los estudios y diseños que se realicen, dentro del marco de su competencia territorial, para lo cual supervisará que se cumpla con lo dispuesto en las guías, manuales y procedimientos señalados en el presente Acto Administrativo.



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

ARTÍCULO CUARTO - - La Constructora AMARILO SAS, identificada con el número de identificación NIT. 800.185.295-1, en calidad de TITULAR del permiso otorgado mediante Resolución 001959 de 2019 mantendrá indemne al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, frente a reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan con ocasión de la ejecución de los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha - Cundinamarca y el Distrito Capital.

ARTÍCULO QUINTO. – Las disposiciones no modificadas de las Resoluciones No. 001959 de 2019, No. 001110 de 2020, No. 003743 de 2020, No. 005173 de 2021, No. 5823 de 2021 y No. 3407 de 2023, seguirán vigentes y deberán ser cumplidas por la Constructora AMARILO SAS, identificada con el número de identificación NIT. 800.185.295-1, en calidad de TITULAR del permiso otorgado en todas sus cláusulas.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a MARGARITA LLORENTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.220 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de La Constructora AMARILO SAS, en identificada con NIT 800.185.295-1, titular del permiso y urbanizador responsable del macroproyecto Ciudad Verde o quien haga sus veces, cuya dirección es Calle 90# 11ª-27 en Bogotá D.C., y a ANDRES NOGUERA RICAUTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.834 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de Fiduciaria Bogotá S.A., identificada con NIT 800.142.383-7, a la misma dirección, entregándole una copia íntegra, auténtica y gratuita de la presente resolución y señalándole que, en contra de ésta únicamente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el (la) Director(a) General del Instituto de Desarrollo Urbano



SGDU

202420500005156

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga al permiso otorgado Mediante Resolución 001959 de 2019 "Por medio de la cual se concede un permiso a Fiduciaria Bogotá S.A., vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO Ciudad Verde para que ejecute la factibilidad y los estudios y diseños definitivos del Proyecto Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha, Cundinamarca y el Distrito Capital”

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a los Subdirectores Generales de Desarrollo Urbano y de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante la modalidad de informados del Sistema de Gestión Documental CONECTA, para los fines aquí previstos

Dada en Bogotá D.C. en Marzo 14 de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ

Director General

Firma mecánica generada el 14-03-2024 09:08:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Desarrollo Urbano
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica

Elaboró: LUIS ANTONIO GUTIERREZ CLAVIJO-Subdirección General de Desarrollo Urbano